



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

- 252 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de concesión de una Beca de Formación y Prácticas en Asuntos Europeos, para el año 2023/24, convocada por Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de 1 de mayo de 2023 (BORM n.º 105, 9 de mayo 2023).**

Mediante Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos se convocó una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2023/24 (BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2023), con cargo al crédito previsto en la partida presupuestaria en la partida 16.02.00.126E.483.50, proyecto n.º 47145, subproyecto 047145230201 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa: anualidad 2023 (13.638,00 euros) y, para la anualidad 2024 (4.929,00 euros).

El citado proyecto de gasto no tiene financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con fondos propios libres, el gasto elegible es cero euros (0,00 euros). Las bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020).

El plazo de presentación de solicitudes era de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM, iniciándose el día el 10 de mayo de 2023 y finalizándose el 30 de mayo de 2023, siendo trece las solicitudes presentadas dentro de plazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 7.^a, párrafo primero de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa nacional, autonómica y de la Unión Europea en materia de protección de datos y, atendiendo al derecho de todos los solicitantes a vista pública de todo el expediente electrónico del presente procedimiento (Panel de instrucción telemática). Este órgano instructor, atendiendo a la pluralidad de solicitantes y para garantizar la protección de los datos personales de estos, ha optado por identificar a los solicitantes, en todos los documentos de tramitación del procedimiento emitidos hasta ahora, a través de los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima del mismo, sustituyendo por un asterisco las restantes posiciones, ejemplo: ***4567**, conforme a las orientaciones para la aplicación de la Disposición Adicional séptima de la citada Ley Orgánica.



La Dirección General de Unión Europea, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de convocatoria, procedió al examen de las referidas solicitudes en orden a acreditar los requisitos de admisibilidad recogidos en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y Orden de convocatoria.

Revisada la documentación presentada por las trece personas solicitantes se comprobó que sólo siete de las solicitudes cumplían con los requisitos de admisibilidad anteriormente referenciados, siendo seis las solicitudes que no reunían alguno de los requisitos de admisibilidad. Y así se recoge en el informe del servicio de Relaciones con la Unión Europea, de fecha 2 de junio de 2023.

A la vista del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, el 2 de junio de 2023 se dictó Propuesta provisional de Resolución de solicitudes admitidas y excluidas, con expresa indicación del motivo de exclusión, otorgando un plazo de diez días hábiles para subsanar, advirtiendo al interesado de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, sólo una de las personas solicitantes requeridas, D. Juan Antonio Hernández Marqués, expediente N.º 04B/2023, subsanó dentro del plazo habilitado al efecto. El resto de personas solicitantes requeridas para subsanar defectos en su solicitud no presentaron nueva documentación ni alegaciones, lo que conlleva que desisten de su solicitud.

A la vista del Informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos para participar en el proceso de concesión de esta beca de fecha 21 de junio de 2023, se dicta **Propuesta definitiva de la Dirección General de Unión Europea de resolución de solicitudes admitidas y excluidas**, siendo 8 las solicitudes que reúnen los requisitos de admisibilidad del artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y Orden de convocatoria.

En fecha 20 de junio de 2023 se dicta **Resolución del Director General de Unión Europea por la que se designa a los miembros de la comisión de selección** a la que hace referencia el artículo 12 de la Orden de Bases y el artículo 7.2 de la Orden de convocatoria, estando compuesta por:

- Presidente: D. Adrián Zittelli Ferrari, Director General de Unión Europea.
- Vocal 1: D. Josefa Martínez Robledo, Jefa de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- Vocal 2: D.ª Lucía Huertas Suanzes, Directora de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas
- Vocal 3: D.ª Cristina Durán Torres-Fontes, Jefa de Servicio de Relaciones con la Unión Europea de la Dirección General de Unión Europea.
- Secretaria: D.ª Yolanda Rosa Sánchez, Jefa de Sección de Coordinación Jurídica de la Dirección General de Unión Europea.

En fecha 22 de junio de 2023 la Comisión de Selección se reúne en orden a su constitución y llevar a cabo la primera fase del procedimiento de selección de la persona beneficiaria de la beca de formación y prácticas en asuntos europeos para el año 2023/24, consistente en la baremación de méritos aportados junto



con la solicitud conforme a los criterios objetivos de selección y ponderación que se establecen en el artículo 13.2 de la Orden de Bases reguladoras y 7.3 de la Orden de convocatoria. De todo ello se levanta acta que contiene en su Anexo I los criterios relativos a la acreditación/certificación de méritos, en su Anexo II las tablas individualizadas del resultado del baremo de méritos de las ocho personas candidatas e incluye un apartado “observaciones” en el que se especifica el motivo de cómputo/no cómputo y, en su Anexo III el resultado global de la primera fase de selección.

Para realizar las entrevistas de la segunda fase del procedimiento de selección de la persona beneficiaria se notificó a los ocho solicitantes admitidos, con la debida antelación, el día y hora de celebración de la entrevista, dándoles la posibilidad de realizar dicha entrevista de manera presencial en las dependencias de la DGUE en la ciudad de Murcia o, indicar que deseaban hacerla en la modalidad online por encontrarse fuera de Murcia. Esta segunda opción fue solicitada por tres de las candidatas. Así también, una de las candidatas, Dña María Isabel Márquez Argente del Castillo, expediente nº 07B/2023, comunicó por sede electrónica, en fecha 26 de junio de 2023, su renuncia a la realización de la entrevista personal y el desistimiento de su solicitud.

El día 27 de junio de 2023 la Comisión de Selección se reunió en orden a llevar a cabo la **segunda fase del procedimiento de selección:** entrevistas personales que se lleva a cabo en modalidad online (a tres de las candidatas) y presencial (a cuatro de las personas candidatas). La entrevista se estructura en 3 partes, con una puntuación máxima a otorgar de 35 puntos distribuido de la siguiente forma:

- En la primera parte, desarrollada en inglés, se valora la capacidad de adaptación al entorno, de comunicación, aptitud y madurez: puntuación máxima de 10 puntos;
- En la segunda parte se valora la motivación: puntuación máxima de 15 puntos
- En la tercera parte se valora el conocimiento teórico y de actualidad UE, capacidad de relacionar temas entre sí: puntuación máxima de 10 puntos.

De todo ello, se levanta acta en el que se deja constancia de: la renuncia a realizar la entrevista y desistimiento de su solicitud presentada por Dña M.ª Isabel Márquez Argente del Castillo, del modelo tipo de entrevista personal con un listado orientativo de preguntas a realizar a las personas candidatas, y recoge en el Anexo I del Acta las puntuaciones de manera individualizada del resultado de la entrevista y, en el Anexo II el resultado global de la 2.^a fase de selección.

A la vista de las actas y de los resultados obtenidos en las dos fases del procedimiento de selección la **Comisión eleva al órgano instructor del procedimiento Informe de 6 de julio de 2023 sobre el resultado ponderado de las dos fases del procedimiento de selección.** En el **Anexo I** al informe se recoge la puntuación obtenida por cada candidato tanto en la primera fase (80% de la puntuación total) y la puntuación obtenida por cada candidato en la segunda fase (20%) de la puntuación total, tal como lo establece el artículo 7.3 de la Orden de Bases y artículo 7.3 y 4 de la Orden de convocatoria. En el **Anexo II** a este informe, se recoge el resultado global de la primera fase del proceso de selección: baremación de méritos. En el **Anexo III** a este informe, el resultado global de la segunda fase del proceso de selección: entrevistas personales.



Atendiendo al resultado de la primera y segunda fase del proceso de selección, recogido en las actas y el informe de evaluación de la comisión de selección. Comprobado por este órgano instructor que la persona propuesta como adjudicataria provisional cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la beca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de convocatoria, en fecha 7 de julio de 2023, el órgano instructor formuló propuesta provisional de resolución, en el que se incluía una relación ordenada según la puntuación obtenida determinando la persona beneficiaria provisional y suplentes, indicando que se notificará de manera telemática a aquéllas, concediéndoles un plazo de días hábiles para que en su caso, puedan alegar lo que estimen pertinente.

Dentro de dicho plazo presentan alegaciones: D.^a Violeta Alcaraz Martínez, expediente N.^º 05B/2023, a quien se le estima la alegación relativa al cómputo del mérito de prácticas laborales, D. Diego Ibáñez Rodríguez, expediente N.^º 09B/2023, se estima la alegación relativa al cómputo del mérito de programa movilidad Erasmus y, D.^a Laura Agüera Santiago, expediente 08B/2023, a quien se le estima la alegación relativa al cómputo del mérito del programa movilidad Erasmus, pero se le desestima la alegación de nivel MECR C1 en inglés, dado que conforme a lo dispuesto en el Anexo del Decreto n.^º 177/2022, de 9 septiembre (BORM núm. 237, de 13.10.22), el nivel MCER B2 se acredita con un certificado TOEFL IBT de 87 a 109 puntos, y la solicitante ha aportado un certificado: TOEFL IBT 101 puntos.

Así también, de oficio por la Dirección General de Universidades e Investigación, se certifica la realización y concreta duración del programa movilidad Erasmus, que fue de un curso académico completo de los siguientes candidatos: D.^a María Manzano García, expediente 02B/2023, D.^a Laura Agüera Santiago, expediente 08B/2023 y, D. Diego Ibáñez Rodríguez, expediente 09B/2023.

A la vista de dicha documentación, de la estimación de alguna de las alegaciones y consiguiente variaciones de puntuación, la Comisión de Selección emitió un informe definitivo del resultado del proceso de selección, de 27 de julio de 2023, que eleva al órgano instructor.

A la vista del citado informe, que establece como primera candidata por puntuación del proceso de selección a D.^a Violeta Alcaraz Martínez, expediente 05B/2023, se emitió informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, de 7 de julio de 2023, de cumplimiento, por parte de D^a Violeta Alcaraz Martínez, de los requisitos necesarios para ser la persona beneficiaria de la beca.

Visto el Decreto del Presidente n.^º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

Visto el Decreto n.^º 239/2023, de 22 de septiembre de 2023, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, cuyo Artículo 5 atribuye a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior competencias en materia de Unión Europea.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como el resto de disposiciones que le son de aplicación, en virtud de las atribuciones que le están conferidas de conformidad con la Orden de 27 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM número 226, viernes, 29 de septiembre de 2023).



Vista la propuesta de la Dirección General de Unión Europea, como órgano instructor, y a la vista del expediente,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la **relación de solicitudes presentadas dentro de plazo** en el procedimiento de concesión de una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2023/24, convocada por Orden de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de 1 de mayo del 2023 (BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2023). Dicha relación se incluye en el **ANEXO I**.

Segundo.- Aprobar la **relación de solicitudes admitidas** en el procedimiento de concesión de una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2023/24, convocada por Orden de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de 1 de mayo del 2023 (BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2023). Dicha relación se incluye en el **ANEXO II**.

Tercero.- Aceptar de plano el **desistimiento de cinco de las solicitudes**, por cuanto no reunían alguno de los requisitos de admisibilidad del artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y Orden de convocatoria, y dentro del plazo habilitado al efecto para subsanar, no lo hicieron. Dicha relación se incluye en el **ANEXO III**.

Cuarto.- Aprobar la **puntuación definitiva obtenida por los candidatos**, resultante de la valoración de los méritos acreditados documentalmente y de la entrevista realizada a los candidatos de conformidad con el artículo 7 de la Orden de convocatoria.

Dicha puntuación queda reflejada en los siguientes Anexos:

- **ANEXO IV.** Resultado de la primera fase del proceso de selección: baremación de méritos (artículo 7.3 de la Orden de convocatoria).
- **ANEXO V.** Resultado de la segunda fase del proceso de selección: entrevistas personales (artículo 7.4 de la Orden de convocatoria).
- **ANEXO VI.** Relación ordenada según la puntuación ponderada total de las dos fases del proceso de selección

Quinto.- Conceder una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, cuya duración será de doce meses a contar desde su efectiva incorporación, en los términos previstos en la convocatoria, a:

- DNI ***9648**, Violeta Alcaraz Martínez.

Sexto.- Constituir una lista de espera para los supuestos de renuncia o vacante que se pudieran producir, integrada por los siguientes candidatos y en este orden:

1. DNI ***7096**, D.ª Cristina García Garrido.
2. DNI ***5011**, D. Diego Ibáñez Rodríguez.
3. DNI ***5036**, D.ª María Manzano García.
4. DNI ***4511**, D.ª Laura Agüera Santiago
5. DNI ***5525**, D. Pablo Olmedo Castaño
6. DNI ***3730**, D. Juan Antonio Hernández Marqués



Séptimo.- Aceptar de plano el **desistimiento de su solicitud** y la renuncia a la realización de la segunda fase del proceso de selección comunicada en fecha 26 de junio de 2023 por:

- D.^a María Isabel Márquez Argente del Castillo.

Octavo.- Disponer el gasto que comporta la concesión de la beca de formación y prácticas en asuntos europeos, convocada por Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para el año 2023/24 (BORM núm. 105, de 09/05/2023), que se hará efectivo con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto 47145, subproyecto 047145230201 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe a conceder de 18.567,00 euros, de conformidad con la siguiente distribución:

Anualidad 2023-Estancia en Sede Oficina de Murcia: 3.780,00 € brutos (Pago anticipado trimestral, meses noviembre y diciembre 2023 y enero 2024)

Anualidad 2024-Estancia en Sede Oficina de Bruselas: 14.787,00 € brutos (3 pagos anticipados trimestrales de 4.929,00 € correspondientes a los meses febrero-abril, mayo-julio y agosto-octubre).

A estos importes brutos se aplicará la retención que corresponde a la persona becada, tanto por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (2% sobre la cantidad bruta trimestral indicada), como por su cuota de Seguridad Social (30,54€, en el pago anticipado que se hará en 2023 y el que determine la normativa para 2024).

Por su parte, la cuota de Seguridad Social de empresa que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que supone un importe de 58,09 € para cada mensualidad de 2023 (aún están por determinar las cantidades correspondientes al año 2024), se hará también efectiva con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto 47145, subproyecto 047145230201 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El citado proyecto de gasto no tiene financiación afectada, y puesto que el Programa de Ayuda se financia con fondos propios libres, el gasto elegible es cero euros (0,00 euros).

Noveno.- La beca tendrá una duración de 12 meses a contar desde el 1 de noviembre de 2023 o la efectiva incorporación de la beneficiaria a la sede de la Dirección General de Unión Europea.

Decimo.-La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.-Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM n.^o 277,



de 28 de noviembre de 2020), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Murcia, 15 de noviembre de 2023.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D. Orden de 27/09/2023 (BORM núm. 226 de 29/09/2023), la Secretaria General, María Caballero Belda.



ANEXO I

**RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS DENTRO DE PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO DE
CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN ASUNTOS EUROPEOS, PARA EL
AÑO 2023/24.**

Nº EXPDTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
01B/2023	***8340**	MARÍA PILAR FRANCO LÓPEZ	14/05/2023
02B/2023	***5036**	MARÍA MANZANO GARCÍA	15/05/2023
03B/2023	***9655**	PAULA AMATE MASCARAQUE	16/05/2023
04B/2023	***3730**	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS	16/05/2023
05B/2023	***9648**	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ	24/05/2023
06B/2023	***3773**	PAULA PÉREZ LÓPEZ	25/05/2023
07B/2023	***7131**	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO	27/05/2023
08B/2023	***4511**	LAURA AGÜERA SANTIAGO	28/05/2023
09B/2023	***5011**	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ	29/05/2023
10B/2023	***9264**	JULIA SAURA VELASCO	29/05/2023
11B/2023	***7096**	CRISTINA GARCÍA GARRIDO	29/05/2023
12B/2023	***5525**	PABLO OLMEDO CASTAÑO	29/05/2023
13B/2023	***6399**	ÁNGELA CARIDAD ROS DE LA LLANA	29/05/2023

**ANEXO II****RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE UNA BECA A DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN ASUNTOS EUROPEOS, PARA EL AÑO 2023/24**

Nº EXPDTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
02B/2023	***5036**	MARÍA MANZANO GARCÍA
04B/2023	***3730**	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS
05B/2023	***9648**	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ
07B/2023	***7131**	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO
08B/2023	***4511**	LAURA AGÜERA SANTIAGO
09B/2023	***5011**	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ
11B/2023	***7096**	CRISTINA GARCÍA GARRIDO
12B/2023	***5525**	PABLO OLMEDO CASTAÑO



ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PARA EL AÑO 23/24 POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Nº EXPDTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
01B/2023	***8340**	MARIA PILAR FRANCO LÓPEZ
03B/2023	***9655**	PAULA AMATE MASCARAQUE
06B/2023	***3773**	PAULA PÉREZ LÓPEZ
10B/2023	***9264**	JULIA SAURA VELASCO
13B/2023	***6399**	ÁNGELA CARIDAD ROS DE LA LLANA



ANEXO IV

RESULTADO GLOBAL DE LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Nº EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ADICIONAL	POSGRADO	CURSOS	NOTA ½ GRADO	PROGRAMAS MOVILIDAD EUROPEA	NIVEL MECR SUPERIOR 1ª Y 2ª LENGUA UE	3ª Y 4ª LENGUA UE	EXPERIENCIA	TOTAL
02B/23	MARÍA MANZANO GARCÍA	0	0	1	0.50	1,20	2	0	0	4.70
04B/23	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05B/23	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ	1	0	0.40	0.50	0	1	0	3	5.90
07B/23	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO	0	0	0	0.50	0	0.50	0	0	1
08B/23	LAURA AGÜERA SANTIAGO	0	0	0	0.50	1	0	1.50	0	3
09B/23	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ	0	0	0	0.50	2	0.50	0	0	3
11B/23	CRISTINA GARCÍA GARRIDO	0	0	0	0.50	1	1	0	0	2.50
12B/23	PABLO OLMEDO CASTAÑO	0	0	0	0.50	0.20	0	0	0	0.70



ANEXO V

RESULTADO GLOBAL DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
ENTREVISTAS PERSONALES

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	1ª PARTE	2ª PARTE	3ª PARTE	TOTAL
02B/2023	MARÍA MANZANO GARCÍA	8	5	3	16
04B/2023	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS	5	5	3	13
05B/2023	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ	9	13	9	31
07B/2023	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO	Comunica su renuncia a la entrevista personal y desiste de su solicitud , escrito de fecha 26/06/2023			0
08B/2023	LAURA AGÜERA SANTIAGO	8	7	5	20
09B/2023	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ	9	8	6	23
11B/2023	CRISTINA GARCÍA GARRIDO	9	14	9	32
12B/2023	PABLO OLMEDO CASTAÑO	6	3	3	12



ANEXO VI

RELACIÓN ORDENADA POR PUNTUACIÓN PONDERADA TOTAL

DE LAS DOS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	1ª FASE Méritos máximo 35 puntos	80%	2ª FASE Méritos máximo 35 puntos	20%	TOTAL PONDERADO
05B/2023	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ	5.90	4.72	31	6.2	10.92
11B/2023	CRISTINA GARCÍA GARRIDO	2.50	2	32	6.4	8.4
09B/2023	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ	3	2.4	23	4.6	7
02B/2023	MARÍA MANZANO GARCÍA	4.70	3.76	16	3.2	6.96
08B/2023	LAURA AGÜERA SANTIAGO	3	2.4	20	4	6.4
12B/2023	PABLO OLMEDO CASTAÑO	0.70	0.56	12	2.4	2.96
04B/2023	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS	0	0	13	2.6	2.6
07B/2023	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO	1	0.80	RENUNCIA A REALIZAR	0	DESISTE DE SU SOLICITUD